



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME

AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

EJERCICIO 2013



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013

I. INTRODUCCIÓN

La Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León establece en su artículo 242 que la gestión económico financiera de la totalidad de los órganos o entidades del Sector Público Autónomo está sometida al control interno que se realizará por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. En relación con ese precepto el artículo 276.3 de la citada Ley establece que la Intervención General realizará anualmente, entre otras, la auditoría de las cuentas anuales de las universidades públicas.

De acuerdo con el artículo 279 de la Ley 2/2006 que establece que la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma elaborará anualmente un plan de Auditorías, la Resolución de 14 de febrero de 2013 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León aprueba el Plan Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio 2013, incluyendo, entre las actuaciones de control a realizar por dicho Centro Directivo, la auditoría pública sobre las cuentas anuales del ejercicio económico 2013 de la Universidad de Burgos .

El Rector de la Universidad de Burgos es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con lo que establece el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, asimismo es responsable del control interno que considere necesario para que las citadas cuentas anuales estén libres de incorrecciones materiales.

Las cuentas anuales de la Universidad de Burgos que comprenden, el balance, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria, fueron formuladas por el Gerente de la Universidad el día 30 de abril de 2014 y puestas a disposición de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León el día 2 de julio de 2014.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

El informe provisional fue emitido el 29 de enero de 2015. Se han recibido alegaciones dentro del plazo establecido, las cuales, una vez examinadas y valoradas, no han modificado el informe inicial.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

La responsabilidad de los auditores es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

La evidencia de auditoría obtenida proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión favorable con salvedades.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

III. RESULTADOS DEL TRABAJO: FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES

Durante el desarrollo del trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias significativas:

1. En las cuentas anuales se han detectado, entre otras, las siguientes incidencias:

Los importes que se consignan en el estado de situación de tesorería de la memoria no son congruentes pues, partiendo del saldo de tesorería del ejercicio anterior, más los cobros y menos los pagos que se han producido en 2013 debería ser igual al saldo final al cierre del ejercicio de 2013. El importe del saldo final según las operaciones indicadas resulta ser de 3.833.579,28 euros y, sin embargo, el importe certificado por las entidades financieras es de 3.753.293,10 euros y el consignado en el estado de situación, coincidente con el que deriva de las cuentas de tesorería del balance, es de 3.752.673,68 euros.

- El estado del flujo neto de tesorería del ejercicio de la memoria no se ajusta al modelo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, en lo que respecta a sus apartados y, por otra parte, no concuerdan los importes recogidos con los que se deducen de otros estados de las Cuentas Anuales. En particular, según los datos consignados en el citado estado contable, se produciría un déficit de tesorería por importe de 9.003.745,04 de euros, lo que está en contradicción con el hecho de que el importe de los fondos líquidos haya aumentado al cierre del ejercicio de 2013, respecto al que había al cierre del anterior, dato recogido por el propio estado.
- La Memoria Anual no incluye todo el contenido previsto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, para ofrecer la información complementaria sobre la situación patrimonial y económico-financiera de la Universidad, así como la de la ejecución de su presupuesto. No incluye:
 - Informes de ejecución de proyectos de inversión



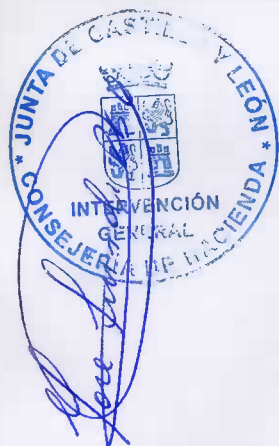


Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda

Intervención General de la Administración de la Comunidad

- Aplicación del Remanente de Tesorería
- Información detallada acerca de provisiones por litigios y reclamaciones
- Información completa sobre inversiones financieras permanentes y temporales.
- El estado de compromisos de gasto con cargo a ejercicios posteriores no recoge los correspondientes a intereses y amortización de los préstamos o pasivos financieros que tiene la Universidad.
- La información sobre tasas, precios públicos y precios privados contiene las referencias a la normativa reguladora de su exacción, pero no recoge una lista de precios y prestaciones ni, en su caso, gastos a cuya financiación se afectan este tipo de ingresos.
- No recoge información que explique el efecto que en las cuentas anuales de la Universidad pudiera tener su relación con la Fundación General de la Universidad de Burgos, teniendo en cuenta las limitaciones e incertidumbres que se señalan en el punto 3 de este apartado de resultados.



2. En las cuentas anuales se especifica el principio de liquidación presupuestaria aplicado a los derechos por precios públicos de matrícula de títulos oficiales que, coincidente con el que se deduce del Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León, consiste en que "Se reconocen los derechos de la matrícula de títulos oficiales cuando el alumno formaliza su matrícula si bien, al finalizar el ejercicio, el importe de los derechos presupuestarios no cobrados que corresponden al segundo plazo se anulan para pasar a considerarlos derechos no presupuestarios".

Se observa que el importe de los derechos de matrícula que se contabiliza no es el que se deduce de las matrículas formalizadas sino que se basa en una previsión de los que se prevén cobrar, formalizada por el Servicio de Gestión Académica de la Universidad de



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

Burgos en un documento que facilita al Servicio de Contabilidad, no aplicándose, por tanto, el referido principio de liquidación presupuestaria, desconociéndose el efecto o variación que se produciría en las cuentas anuales de haberse aplicado el mismo.

3. La Universidad delega la gestión de determinadas actuaciones en la Fundación General de la Universidad de Burgos. Los procedimientos establecidos por la Universidad no garantizan la validez e integridad de los ingresos y gastos, y los derechos y obligaciones reconocidos, derivados de dicha cesión de actuaciones ni se ha podido obtener evidencia sobre ellos. Así:



En las Cuentas Anuales y la Memoria de Actividades de la Fundación General de la Universidad de Burgos del ejercicio 2013, se recogen ingresos de la actividad propia por importe de 1.122.168,84 euros que incluyen, entre otros, ingresos correspondientes a la expedición de títulos propios en nombre de la Universidad de Burgos y otros ingresos y gastos de convenios y proyectos de investigación que corresponden a ésta, cuyo importe no se ha podido determinar.

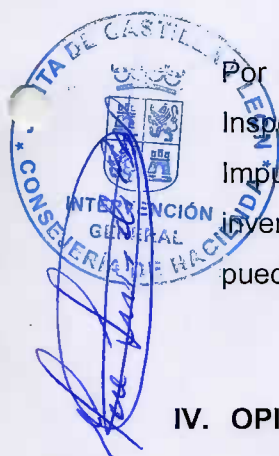
- o En las Cuentas Anuales de la Fundación General de la Universidad de Burgos de 2013, figura en el pasivo del balance como deudas a corto plazo la cuenta corriente denominada "Proyectos de Investigación y de Formación a disposición de los Profesores y Directores de la Universidad de Burgos" que, en las cuentas del ejercicio 2012 se denominaba "cuenta corriente con la Universidad de Burgos", con un saldo acreedor por importe de 1.794.934,75 euros, sin que se pueda determinar en qué medida esta partida pueda corresponderse, en las Cuentas Anuales de la Universidad de Burgos, con una partida deudora.
4. La Universidad mantiene varios procedimientos contenciosos abiertos durante el ejercicio 2013 sin que, en la mayor parte de ellos, conste la cuantía en litigio ni las cantidades que, en concepto de honorarios del Procurador de la Institución y de abogados externos, hayan de ser desembolsadas en su caso por la Universidad.



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

5. Los importes del IVA soportado deducible y del IVA repercutido que se reflejan en las cuentas de la Universidad no coinciden con los importes reflejados en las autoliquidaciones presentadas a la Hacienda Pública, sin que se haya podido obtener justificación adecuada de las diferencias observadas, por importes de 123.432,95 € y 335.678,70 €, respectivamente.



Por otro lado, la Universidad de Burgos está siendo objeto de revisión por parte de la Inspección de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en relación con el Impuesto del Valor Añadido, en especial, sobre los criterios aplicados en supuestos de inversión del sujeto pasivo, sin que, al cierre de esta auditoría, se conozca el efecto que pueda tener el resultado de la citada revisión.

IV. OPINIÓN.

En nuestra opinión, excepto por el incumplimiento de los principios contables públicos y omisiones en la memoria descritos en los puntos 1 y 2 y por el ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace de las incertidumbres descritas en los puntos 3, 4 y 5 del apartado de "Resultados del Trabajo. Fundamentos de la opinión favorable con salvedades", las cuentas anuales de la Universidad de Burgos correspondientes al ejercicio 2013 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera a 31 de diciembre de 2013, de los resultados de las operaciones y de la ejecución del presupuesto durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.




Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

V. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

1. En el informe de Auditoría de Cuentas de la Universidad de Burgos del ejercicio 2011, segundo párrafo del apartado 7 de Resultados, se hacía referencia a un litigio con la empresa Ferrovia-Agromán, S.A, por importe de 922.021,39 euros y pendiente de un acuerdo extrajudicial.



El citado acuerdo extrajudicial fue aprobado por el Consejo Social de la Universidad de Burgos el 17 de diciembre de 2012 y, en virtud del mismo, la Universidad se compromete al abono de 1.112.727,07 euros a la empresa Ferrovia-Agromán, S.A. de los que, 767.713,35 euros, IVA incluido, corresponden a la liquidación de las obras y 345.013,72 euros a la devolución del importe de la garantía incautada y, además, a que en la resolución del contrato de obras no se declare la culpabilidad del contratista. Por su parte, Ferrovia-Agromán, S.A, se compromete a desistir de todos los procedimientos judiciales en curso, asumiendo, también, las penalidades impuestas por la Universidad en la resolución del contrato.

Una vez que la Universidad de Burgos recibió los decretos judiciales resolviendo los procedimientos abiertos por desistimiento de Ferrovia-Agromán S.A., el 17 de mayo de 2013 hizo efectivo el pago del importe de 767.713,35 euros a la citada empresa, en concepto de liquidación de las obras, y procedió a la devolución a la misma de la garantía incautada. Además, las cantidades retenidas a Ferrovia-Agromán, S.A, por importe de 1.162.565,65 euros, en concepto de penalidades impuestas por la Universidad de Burgos en la resolución del contrato se aplicaron a su presupuesto de ingresos el 9 de julio de 2013, dándose así cumplimiento al acuerdo extrajudicial de 17 de diciembre de 2012.

2. El valor neto contable de las construcciones (cuenta 221) a 31 de diciembre de 2013 asciende a 125.402.638,64 euros.

Su desglose, en cuentas de cuatro dígitos es el siguiente:

- 2210 Construcciones 103.680.763,80€



Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Intervención General de la Administración
de la Comunidad

- 2211 Construcciones en curso 10.472.974,84€
- 2212 Construcciones cedidas en uso 11.248.900,00€

El importe de las altas de la cuenta 2212, corresponde al valor de los inmuebles cedidos por la Junta de Castilla y León a la Universidad de Burgos, según Orden de la Consejería de Hacienda, de 30 de octubre de 2013.

El importe total de las construcciones incluye partidas, contabilizadas antes del 1 de enero de 2009 que, por su naturaleza, deberían registrarse dentro del epígrafe de instalaciones o mobiliario, como ya se ha indicado en informes anteriores.

La Universidad no efectúa correcciones en dicha cuenta para excluir el importe que de la misma corresponde a instalaciones y/o mobiliario, por su complejidad y porque entiende que la cuenta del plan contable "instalaciones técnicas" que indica "unidades complejas de uso especializado" no es apta para las instalaciones eléctricas u otras similares porque son básicas y esenciales para el funcionamiento de un edificio

Valladolid, 27 de febrero de 2015

EL JEFE DE UNIDAD 2ª DE C.F.P

Fdo.: José Luis De Pablo Alonso

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Santiago Salas Lechón



UNIVERSIDAD DE BURGOS
CONSEJO SOCIAL

D. TOMÁS PRIETO ÁLVAREZ, Secretario del Consejo Social de la
Universidad de Burgos

CERTIFICA:

Que el Pleno del Consejo Social, en sesión celebrada el 24 de junio de 2014, en el punto cuarto del orden del día, acordó aprobar las Cuentas Anuales para el año 2013 de la Universidad de Burgos.

Lo cual hago constar, para que surta los efectos oportunos, en Burgos a veinticinco de junio de dos mil catorce.



UNIVERSIDAD DE BURGOS

DILIGENCIA:

Para hacer constar que todas las operaciones registradas en el Sistema de Información Contable de la Universidad de Burgos hasta el fin del ejercicio de 2013, han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio, las cuales han quedado debidamente formuladas y entregadas para su aprobación.

1

Burgos, a treinta de abril de 2014.

El Gerente

Simón Echazarria Martínez

La Jefa del Servicio de Contabilidad
y Presupuestos

Victoria Juárez Triviño